



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de mayo de 2019

Número 5271-RE1

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

## Anexo RE1

**Miércoles 8 de mayo**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Chávez Pérez**  
DIPUTADA FEDERAL

Moscu  
12

Palacio Legislativo de San Lázaro, 08 de mayo de 2019.

**Dip. Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**



II CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

Nombre: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Hora: 19:11

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita diputada **María Chávez Pérez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la modificación de la **fracción IX del artículo 3º** contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para quedar como sigue:





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Chávez Pérez**  
DIPUTADA FEDERAL

VIII...

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de mejora continua de la educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado al que le corresponderá:

- a) Realizar estudios e investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas formativas integrales del sistema educativo nacional;
- b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;
- c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación;
- d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;
- e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las

VIII...

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público **desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión. Las facultades, reglas de operación de este organismo deberán ser establecidas en la ley.**

**Al organismo le corresponderá:**

- a) **Realizar estudios e investigaciones especializadas y evaluaciones integrales del sistema educativo nacional;**
- b) **Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;**
- c) **Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje, así como de la mejora de las escuelas;**
- d) **Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica, así como para la educación especial y de adultos;**
- e) **Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del sistema educativo nacional.**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Chávez Pérez**  
DIPUTADA FEDERAL

- necesidades de las personas en la materia;
- f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior; así como para la educación especial y de adultos, y
- g) generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del sistema educativo nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federales y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una junta directiva, un consejo técnico de Educación y un consejo ciudadano.

La junta directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Chávez Pérez**  
DIPUTADA FEDERAL

por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la cámara de senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El presidente de la junta directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el consejo técnico de educación.

El consejo técnico de educación asesorará a la junta directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la cámara de senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el período respectivo.

Las personas que integran la junta directiva y el consejo técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo de modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección Popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Chávez Pérez**  
DIPUTADA FEDERAL

removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un consejo ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho consejo; y

X...

X...

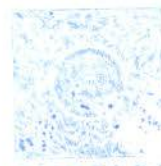
**Suscribe, MARIA CHAVEZ PEREZ**

MORENA

08 de mayo de 2018

16

**DIPUTADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIV LEGISLATURA**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_

Hora: 18:10

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que establece la prerrogativa de los legisladores de reservar artículos determinados para su análisis con la finalidad de modificar, adicionar o eliminar uno o varios artículos de los proyectos de iniciativas. Así como con fundamento en el Artículo 110 del citado reglamento, que especifica la forma en que deberán discutirse las mencionadas reservas llegado el momento de la discusión en particular de los proyectos de ley o decretos, la suscrita, **Diputada Idalia Reyes Miguel**, integrante de la fracción parlamentaria del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presento a la consideración de esta soberanía la siguiente reserva al **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULO 3º, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA EDUCATIVA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Teniendo en cuenta que el espíritu de la presente reforma educativa es la derogación del carácter punitivo que tuvieron las disposiciones aprobadas en el año 2013, mismas que significaron una flagrante conculcación de los derechos laborales de los maestros mexicanos. Considerando, asimismo, que dichas disposiciones generaron un régimen jurídico de excepción para una parte importante de las relaciones laborales del magisterio, sujetas desde entonces a las evaluaciones deficientes y arbitrarias llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Tomando en cuenta, de igual forma, que el actual Proyecto de Decreto constituye un avance, por insuficiente que parezca, para la reposición de estos derechos conculcados mediante la remisión de los derechos laborales de los trabajadores de la educación a lo dispuesto por el Artículo 123 Apartado B de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, propongo la modificación del **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO** del Proyecto de Decreto mencionado, con la finalidad de establecer los alcances de la norma, en el siguiente sentido:

PROYECTO DE DECRETO	PROPUESTA
<p><b>Décimo Sexto.</b> Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.</p>	<p><b>Décimo Sexto.</b> Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, <b>los derechos laborales de los trabajadores de la educación en el nivel básico</b>, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.</p>

Diputada Idalia Reyes Miguel



---



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Carmen Patricia Palma Olvera**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA

17

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 18:20

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Federal **Carmen Patricia Palma Olvera**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presenta ante esta soberanía la siguiente reserva al **Párrafo Octavo del Artículo 3°** del Dictamen de las comisiones unidas de Educación y Puntos Constitucionales por el que se reforman los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 3o. ...	Artículo 3o. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, <del>directiva o de supervisión</del> , se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán	La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, <del>directiva</del> , de <b>Asesoría Técnica Pedagógica</b> o de supervisión, así como de aquellos participantes en actividades educativas, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Carmen Patricia Palma Olvera**  
DIPUTADA FEDERAL

públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

...

...

...

...

I. al X. ...

igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

...

...

...

...

I. al X. ...

**ATENTAMENTE**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Teresita de Jesús Vargas Meraz**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA.

18

Palacio Legislativo a, 08 de mayo de 2019.



**DIP. PORFIRIO MUÑOS LEDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz, integrante del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados y de más aplicables, presenta ante esta soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la comisión de Educación con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa.

Se propone una **adición** al párrafo décimo segundo del artículo tercero, para quedar como sigue:

#### CONSIDERACIONES

Si bien es cierto que el teatro es implementado en numerosas escuelas en la actualidad para hacer lucir más algunos festivales escolares anuales. Y que algunas escuelas participan en competencias inter escolares en las que se presentan obras de teatro y otras disciplinas, consideramos que es tiempo de que, como en otros Países lo han hecho, se le de a éste asunto la importancia que amerita.

Que el teatro se deje de ver en la educación en México como una mera actividad extracurricular en la que los maestros preparan a sus alumnos exclusivamente para presentar obras o entremeses en fechas como el día de la madre.

Y es que hacer teatro, más allá de ser una excelente herramienta para lograr que nuestros niños, adolescentes y jóvenes desarrollen su habilidad para trabajar en equipo, lo es también para conseguir que los estudiantes desarrollen su capacidad de análisis, el gusto por la lectura, su expresión verbal, corporal y emocional, permitiéndoles de una de las maneras más nobles que existen desde tiempos muy antiguos que puedan explorar y conocer a mayor medida su ser artístico. Y el explorar ésta parte de cada individuo, les aseguro, sana.

En una sociedad en la que necesitamos con urgencia impulsar la consciencia colectiva, puede ser el teatro como materia obligatoria en los distintos niveles educativos, un gran aliado.

El estudiante que hace teatro, se expresa mejor, se relaciona mejor. El estudiante que hace teatro hoy será mañana definitivamente un ciudadano con un mejor futuro, pues al haber





**Carmen Patricia Palma Olvera**  
DIPUTADA FEDERAL

Morena

26

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Federal **Carmen Patricia Palma Olvera**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presenta ante esta soberanía la siguiente reserva al **Párrafo Décimo Segundo del Artículo 3°** del Dictamen de las comisiones unidas de Educación y Puntos Constitucionales por el que se reforman los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 3o. ...	Artículo 3o. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: *[Signature]* Hora: 19:20



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Carmen Patricia Palma Olvera**  
DIPUTADA FEDERAL

...	...
...	...
Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.	Los planes y programas de estudio <b>se revisarán permanentemente y se actualizarán por lo menos cada seis años</b> , tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.
I. al X. ...	I. al X. ...

**ATENTAMENTE**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>